

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo señor Juez que se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 557
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00521-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y
LEGALES COOLEGALES
DEMANDADA: GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ DE ARENAS

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, y proceda a notificar a la parte demandada o solicitar medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario